

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- CREASE a partir de la presente y por única vez el Régimen de Excepción para la aplicación del Artículo 184º de la Ordenanza Fiscal vigente, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2023.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que aplique la excepción establecida al padrón de contribuyentes denominados "Transferencia con Deuda".-

ARTICULO 3º.- EXIMIR al Departamento Ejecutivo Municipal de realizar los diligenciamientos tendientes al cobro de las deudas del padrón de contribuyentes denominado "Transferencia con Deuda", por la presunción de incobrabilidad.-

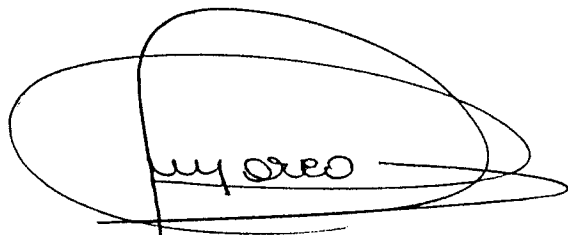
ARTICULO 4º.- EXIMIR al Departamento Ejecutivo Municipal de la responsabilidad de aplicación de lo normado en el Artículo 71º de la Ordenanza Fiscal vigente (Ordenanza Municipal N° 1507).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2036 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/07/99.-

jam



DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante



ANGELICA QUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA



Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M



USHUAIA, 21 JUL 1999

**VISTO:** el expediente N° 4791/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 14/07/99, por la cual se crea el Régimen de Excepción para la aplicación del Artículo 184° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 145/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Territorial N°236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2036, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del día 14/07/99, por la cual se crea el Régimen de Excepción para la aplicación del Artículo 184° de la Ordenanza Fiscal vigente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1050 /99.**

mcc.

USHUAIA  
 1050  
 1050  
 José Dpto. Despacho General  
 D.L.T y D.G. A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
 Secretaria de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia